EDICTO Nº 11

HÁBEAS CORPUS PRESENTADA POR LA LICENCIADA ANGÉLICA SANGUILLEN, A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL ALEXIS CASTILLO MARÍN, EN CONTRA DE LA JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SAN MIGUELITO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025).

SENTENCIA DE HABEAS CORPUS No.02-25.

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL,** la orden de arresto proferida en contra del señor **GABRIEL ALEXIS CASTILLO MARÍN,** por el término de treinta (30) días, correspondiente al desacato del mes de mayo de 2024, decretada por el Juzgado Primero Municipal de Familia de San Miguelito y ejecutada por la Juez de Ejecución de Pensión Alimenticia del Segundo Circuito Judicial de Panamá, con sede en el Distrito de San Miguelito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 21, 23, 32 y 46 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 2574 del Código Judicial. Artículo 8 de la Convención Americana de los Derechos Humanos. La Ley General de Pensión Alimenticia reformada mediante la Ley 45 del 14 de octubre de 2016.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSE HOO JUSTINIANI
(FDO). LIC. ARISTIDES ALVENDAS
SECRETARIO ENCARGADO

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**

Aristides Alvendas
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO, hoy VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

Cuadernillo Nº9874-2025
DC/RR.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES
SECRETARÍA
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ